

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 1967

NUM. 135

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito A. L. Sec. 3.^a, núm. 85, de fecha 5 de junio de 1967, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la disolución de la Entidad Local Menor de FELECHAS, perteneciente al Municipio de Boñar (León).

Resultando: Que con fecha 3^a de febrero de 1966 varios vecinos de la Entidad Local Menor de Felechas, perteneciente al Municipio de Boñar (León), solicitaron del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar que se iniciara expediente de disolución de la citada Entidad Local Menor, habida cuenta que la misma carece de ingresos en cuantía suficiente para atender su normal desenvolvimiento, hasta el punto de que la administración vecinal no presta ningún servicio ni ejecuta obra alguna de interés para la colectividad.

Resultando: Que según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Boñar los firmantes de la solicitud de disolución de la Entidad Local son todos cabezas de familia y constituyen la mayoría de los residentes en la misma.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Boñar en sesión de fecha 15 de marzo de 1966 acordó, con el quórum reglamentario, estimar la petición formulada por la mayoría de los vecinos cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Felechas, ordenando la continuación del expediente.

Resultando: Que el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, el Cura Párroco, el Juez de Paz y la Junta Municipal de Enseñanza Primaria han informado favorablemente la petición, y abierta la información pública, mediante edictos reglamentarios, no se presentó reclamación alguna.

Resultando: Que la Sección Provin-

cial de Administración Local informa que no aparece en el actual ejercicio el correspondiente presupuesto ordinario de la Junta Vecinal de Felechas, ni se tienen datos anteriores sobre la misma, por lo que se considera, pues, que se aprecian suficientes y notorios motivos de necesidad económica y administrativa para la pretendida disolución.

Resultando: Que la Diputación Provincial y el Gobierno Civil éste en un informe conjunto referido a todos los expedientes de disolución de las Entidades Locales Menores de Boñar, informan la solicitud en sentido favorable.

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Régimen Local la aprobación de esta clase de expedientes corresponde al Consejo de Sres. Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Considerando: Que se trata de una disolución de una Entidad Local Menor a petición de la mayoría de los cabezas de familia residentes en la Entidad, habiéndose seguido en la sustanciación del expediente los trámites prescritos en el artículo 49 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Considerando: Que se acredita en el expediente la falta de recursos de la Entidad Local Menor de Felechas para prestar sus servicios, y el hecho de que prácticamente apenas si ha funcionado en que no ha formado presupuestos, circunstancias que determinan claramente la concurrencia de notorios motivos de conveniencia económica y administrativa para acordar la disolución, estimación que han expresado unánimemente en sus informes tanto las Autoridades municipales como las provinciales.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, elevó propuesta al Consejo de Ministros el cual en su reunión del día 5 de mayo del presente año, conformándose con

la misma y con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Felechas, perteneciente al Municipio de Boñar, de la provincia de León.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3162

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Ejercicio 1965.—Co cepto Rústica

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1967, la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: Carlos García Rodríguez

Débito: 208,80 ptas. más costas

Una finca rústica en el término municipal de Vegas del Condado, en el

paraje denominado Soto Secos, polígono 116, parcela 167, cereal regadio de primera, de 16,81 áreas, que linda: al Norte, Lucas López López; Este, Ana Álvarez Flórez; Sur, Lucas López López, y Oeste, Petra García López.

Deudor: Román López Ferreras

Débito: 86,40 ptas. más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Mora, polígono 116, par. 77, cereal regadio de tercera, de 34,81 áreas, que linda: al Norte, Petra García López y otro; Este, Lucas López López y otro; Sur, Bernardo López López, y Oeste, Ricardo López Llamazares.

Deudor: Bienvenido Mirantes Corral (o Morán)

Débito: 141,60 ptas. más costas

Una finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Llanos Coto los Lobos, polígono 39, parcela 236, cereal secano de primera, de 23,14 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Elena García Fernández; Sur, Nicanor Llamazares García, y Oeste, Esteban Rodríguez García.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado El Pical, polígono 35, parcela 228, cereal regadio de cuarta, de 13,42 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, José Antonio García Rodríguez; Sur, Celedonia Castro Mirantes y Oeste, camino.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del pro-

cedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 30 de mayo de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

3084

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Impuesto transitorio sobre viñedos

A los efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados, por la presente se hace saber que en el Negociado correspondiente de la Sección de Tasas e Impuestos de Lujo y Especiales de esta Administración de Tributos y por el plazo de quince días, se encuentran expuestos al público para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, los Padrones del Impuesto transitorio sobre determinados viñedos, creado por Decreto-Ley de 10 de agosto de 1954, de las distintas zonas recaudatorias de esta provincia y correspondientes al actual ejercicio de 1967.

León, 9 de junio de 1967.—El Administrador de Tributos (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso.

3203

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Valdelaya y Canabera», núm. 494 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Santa Marina, término municipal de Posada de Valdeón, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 1 de julio de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 19 de julio de 1967, a las 11 horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del

deslinde, conocido por «Mojo de Cuelto de Hacasin», y será efectuado por el Ingeniero de Montes D. Fernando Alvarez de Pablo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz. 3197

* * *

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Los Valles», núm. 551 del Catálogo, perteneciente a los pueblos de Valderrueda y La Sota, término municipal de Valderrueda, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de noviembre de 1962, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 29 de julio de 1967, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, conocido por «Hito del Pedregal», punto más septentrional del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don Fernando Alvarez de Pablo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz. 3199

* * *

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Los Regueros y Andorejo», número 547 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Villacorta, término municipal de Valderrueda, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 29 de noviembre de 1962, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 26 de junio de 1967, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, conocido por «Alto de La Loma», y será efectuado por el Ingeniero de Montes don Fernando Alvarez de Pablo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a

las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

3198

* * *

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Valdelafuente y Fonteña", número 773 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Sopeña de Curueño, término municipal de La Vecilla, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 9 de mayo de 1955, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 22 de julio de 1967, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, punto más septentrional y en el que se cruza la acequia de Vago de Sopeña con el límite entre los anejos de Sopeña y La Cándana, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don Fernando Alvarez de Pablo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

3200

Delegación de Industria de León

Resolución de la Delegación de Industria de León, por la que se declara de utilidad pública de la línea que se cita

Exp. 14.120.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 49, solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Tensión 33 KV.; origen en Albares; final en Navaleo; longitud 1.100 metros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV

del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó con fecha 8 de marzo de 1967, la autorización administrativa y con fecha 24 de mayo, la aprobación del proyecto, y cumplidos también los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

León, 27 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3131 Núm. 2405.—220,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Indemnizaciones por el Pantano del Porma

En el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 de agosto de 1966 y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León de 28 de julio de 1966, se publicaron los tipos de indemnización de perjuicios aplicable a los pueblos del antiguo Ayuntamiento de Vegamián afectados por el Embalse del Porma, los cuales fueron aprobados en Consejo de Ministros el día 28 de junio de 1966.

Lo que se hace público para que los vecinos del distrito municipal de Ferreras, que se consideren con derecho a dichas indemnizaciones, lo soliciten por escrito en las Oficinas de esta Confederación durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 9 de junio de 1967.—P. El Ingeniero Director (ilegible).

3224

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para financiar las obras de la instalación del servicio telefónico en los pueblos del municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los habitantes del término municipal y presentar en el Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de la Virgen, 3 de junio de 1967.—El Alcalde, Miguel Franco.

3097 Núm. 2399.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el tiempo reglamentario de quince días los siguientes documentos:

1.º Continuación para 1967 arbitrio rústica y urbana.

2.º Padrón 1967 vehículos de motor.

3.º Padrón 1967 arbitrios tránsito animales vía pública, perros y licencias obras.

4.º Cuenta general del presupuesto ordinario de 1966, patrimonio y valores independientes.

Santa Elena de Jamuz, 2 de junio de 1967.—El Alcalde, E. Cabañas.

3070 Núm. 2368.—93,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Armunia

Esta Junta Vecinal acordó convocar la siguiente subasta.

1.º *Objeto*.—Arriendo de una parcela de unos ocho mil metros cuadrados, segregada de la finca llamada «El Cespedal» que linda: Al Norte, calle de La Vega; al Sur, Carretera de Circunvalación; Naciente, calle Mayor, y Poniente, más de la misma finca.

2.º *Tipo de licitación*.—Cuarenta y cinco mil pesetas año.

3.º *Garantías*.—Provisional para tomar parte en la subasta, cinco mil pesetas, y nueve mil pesetas la definitiva.

4.º *Plazo de licitación*.—Veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

5.º *Exposición de documentos*.—En la Secretaría de esta Junta, que radica en la Casa Consistorial.

6.º *Proposiciones*.—Se admitirán al alza, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

7.º *Lugar de la subasta y fecha*.—En la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D., que habita en, calle, número, con Carnet de Identidad número, expedido en, con fecha de, enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número, correspondiente al día y del Pliego de Condiciones que se exige para la subasta de arrendamiento de una parcela de unos ocho mil metros cuadrados, que se segrega de la finca del Cespedal, y que linda: Al Norte, calle de La Vega; al Naciente, calle Mayor; al Poniente, más de la misma finca, y Sur, Carretera de Circunvalación, se com-

promete a arrendarla para los fines que se indica en el precio de (cantidad en letra).

(Fecha y firma)

Armunia, 8 de junio de 1967.—El Presidente, José Velilla.

3165 Núm. 2400.—308,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se sigue el recurso número 110 de 1967, seguido a nombre de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, interpuesto en virtud de demanda formulada contra D. Juan Antonio Manceñido Vega, en virtud de acuerdo de la propia Junta, de 9 de abril de 1967, en que se declararon lesivos a los intereses públicos de dicha Entidad Local Menor los cuatro contratos celebrados con el Sr. Manceñido Vega, de fecha 24 de marzo de 1965, dos de ellos, y de 25 de abril de 1966, los otros dos, referidos todos a arrendamientos de canteras y terrenos en el monte número 307 del Catálogo de libre disposición de la provincia de León, al sitio de «Las Pozas» y en el Paraje del «Tellar», solicitando en la demanda se declare no ser conformes a derecho, anulando y dejando sin valor ni efecto alguno las estipulaciones consignadas en dichos contratos y alternativamente dicha declaración en cuanto a parte de dichos documentos.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

3128 Núm. 2364.—192,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 78/1967, de los que se hará mérito, en los que ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Severiano Martínez Fernández, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia y defendido por el Le-

trado Sr. Gutiérrez, contra D. Victorio Martínez González, mayor de edad y vecino de Palanquinos, sobre pago de 20.000 pesetas de principal más intereses, gastos y costas, no compareció en autos, y . . .

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Victorio Martínez González, vecino de Palanquinos y con su producto pago total al acreedor, D. Severiano Martínez Fernández, de la suma del principal reclamada de veinte mil pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices,

3132 Núm. 2402.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial sobre acción hipotecaria regulada en el artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, a instancia de «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador señor Muñoz Alike, contra D. Laudelino Panero Hidalgo y D. Dicinio Rodríguez del Río, mayores de edad, casados y vecinos de Alija del Infantado, y actualmente en Medina del Campo, sobre reclamación de 179.738,45 pesetas de principal, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días el siguiente vehículo:

«Un camión automóvil, marca «Pegaso-Comet» tipo 1.090, con motor y bastidor número 4401622, matrícula LE-18.878, de seis cilindros, potencia de 125 caballos al freno y 31 caballos fiscales, de 7.750 kilogramos de carga útil». Valorado por las partes en 360.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señaladas doce horas del día 4 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la

tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 3 de junio de 1967.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario (ilegible).

3133 Núm. 2406.—247,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente mes, a las once horas en primera convocatoria o a las doce horas en segunda, en el local Escuela de este pueblo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general de todo el año anterior.

2.º Limpieza y dimensiones de cauces y distribución de riegos.

3.º Rendición de cuentas del ejercicio finalizado.

4.º Ratificación y aprobación definitiva del presupuesto del actual ejercicio, pendiente en la sesión de diciembre.

5.º Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 6 de junio de 1967.—El Presidente de la Comunidad, José Alvarez Blanco.

3156 Núm. 2401.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de las Presas de La Tabla, Canto Fincado y Puente de Abajo del pueblo de Santa Elena de Jamuz

Se convoca a Junta general de regantes a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación, que tendrá lugar el día 16 de julio del corriente año, a las 13 horas, en la Plaza del pueblo de Santa Elena de Jamuz, al solo efecto de dar lectura a los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, de las Presas de La Tabla, Canto Fincado y Puente de Abajo, y al solo efecto de darle, si procede, su definitiva aprobación.

Santa Elena de Jamuz, a 3 de junio de 1967.—El Presidente de la Comisión, Feliciano Carrera.

3163 Núm. 2407.—110,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 192.138 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3124 Núm. 2404.—55,00 ptas.